

Proyecto de impulso de las Habilidades lingüísticas de los Estudiantes indígenas

Cooperación Técnica Regional No Reembolsable No. A TN/J0-19033-PE y ATN/J0-19034-PE.

Segunda Convocatoria

- **Contratación de Sonidista**

Calificación de tres (3) CV's N° 01-2023-OEI

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

1. ENTIDAD CONVOCANTE

Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI

Dirección: Av. Pablo Carriquiry N° 410, San Isidro, Lima, Perú

Teléfono: (511) 6806040

Email: procesos.per@oei.int

2. OBJETO

Seleccionar personas que brinden los servicios de:

- Sonidista

Según los requisitos, condiciones e indicaciones de los términos de referencia (TDR) que se adjuntan.

3. TIPO DE PROCESO

Calificación de tres (3) CV's.

4. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA

Será de cuenta del oferente todos los costos asociados con la preparación y entrega de su oferta y el contratante no será responsable por ninguno de estos costos, sea cual fuere el resultado de esta convocatoria.

5. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA

La Oferta debe incluir lo siguiente:

- a) Carta de presentación de la Oferta Técnica, que incluye toda la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos y condiciones del numeral 5 (Perfil y Experiencia del Consultor) de los TDR y experiencia general y específica de los criterios de evaluación (numeral 15 de esta convocatoria).

El oferente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones y requisitos que figuren en los TDR y en esta convocatoria. Si el oferente no incluye toda la información solicitada en estos documentos o presenta una oferta que no se ajuste sustancialmente a ellos en todos sus aspectos asumirá el riesgo que esto entraña y la consecuencia podrá ser el rechazo de su oferta.

6. DATOS DEL PROCESO (DDP)

El número del Proceso es:	Calificación de tres (3) CV's N° 01-2023-OEI
El objeto del presente proceso es la contratación de:	- Sonidista
Entidad convocante:	Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI
cooperación técnica Regional No Reembolsable	A TN/J0-19033-PE y ATN/J0-19034-PE
Dirección:	Av. Pablo Carriquiry N° 410, San Isidro, Lima
Correo electrónico:	procesos.per@oei.int

El período de validez de la oferta será de:	Hasta 90 días calendario contados a partir de la presentación de la oferta.
Idioma de la Oferta	La oferta que prepare el oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien éste y el Comprador, deberá redactarse en español.
Podrán presentarse aclaraciones hasta	Hasta un día hábil antes de la fecha de presentación de ofertas.
Las aclaraciones serán absueltas y notificadas a los correos electrónicos de los postores	Dentro de los 2 días hábiles después de recibidas.
El plazo para presentar ofertas será	Hasta las 15:00 horas del 25 de mayo de 2023.

7. SELLADO Y MARCADO DE LA OFERTA

Las propuestas se presentarán en un único sobre cerrado, el cual contendrá la propuesta técnica y será presentado e identificado de la siguiente manera:

<p>Calificación de tres (3) CV's N° 01-2023-OEI</p> <p>Objeto: (Indicar a que puesto se presenta)</p> <p>Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI Av. Pablo Carriquiry N° 410, San Isidro, Lima</p> <p>Oferente:</p> <hr/>

Las propuestas llevarán **en cada hoja el sello y la firma del representante legal** o la persona debidamente autorizada para contraer en su nombre las obligaciones del Contrato.

O

Las propuestas se presentarán vía electrónica a la dirección indicada, en formato PDF. El correo electrónico contendrá la propuesta técnica y será identificado de la siguiente manera:

Calificación de tres (3) CV's N° 01-2023-OEI

8. FORMA DE CALIFICACIÓN

Se evaluarán las propuestas de los postores que cumplan con los TDR y criterios de calificación de esta convocatoria indicados en el numeral 15.

9. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato se formalizará con el oferente ganador siempre que éste cumpla con presentar dentro de los 2 días hábiles siguientes de notificada la adjudicación, los siguientes documentos:

- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado peruano.
- Carta de autorización Código CCI para pagos en cuenta bancaria.
- DNI del representante legal

La proforma de contrato se adjunta a la presente convocatoria.

10. DERECHO DEL COMPRADOR A MODIFICAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN

El Comprador, en el momento en que se adjudica el Contrato, se reserva el derecho a aumentar o reducir, hasta en el 20%, la cantidad de bienes y servicios especificados en el presente documento, sin ninguna variación del precio unitario o de otros términos y condiciones.

11. DERECHO DEL COMPRADOR DE ACEPTAR Y/O RECHAZAR LA OFERTA

El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar la oferta presentada, así como el derecho a anular el proceso de invitación y rechazar la oferta en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el Oferente afectado por esta decisión.

12. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de acuerdo con las condiciones establecidas en los TDR.

La factura o recibo por honorarios deberá presentarse a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI en Av. Pablo Carriquiry N° 410, San Isidro, Lima.

13. PLAZO DE ENTREGA

Los plazos son los que se indican en los TDR.

El Comprador, se reserva el derecho de rechazar los entregables por no cumplimiento de los requerimientos indicados en los TDR.

En este caso, los servicios se considerarán como no entregados para todos los efectos legales, incurriendo el proveedor en incumplimiento de contrato.

14. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes deberán ser entregados en la dirección indicada:

Beneficiario	Dirección
Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI	Av. Pablo Carriquiry N° 410, San Isidro, Lima

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los CV's de los postores serán calificados de la siguiente manera:

Para todos los oferentes, primero se procederá a verificar el cumplimiento de todos los requisitos mínimos del numeral 5 de los TDR. Aquellos que no cumplen alguno de esos requisitos serán descalificados.

Para todos los oferentes que cumplan todos los requisitos mínimos del numeral 5 de los TDR, se procederá a calificarlos según los siguientes criterios:

15.1. Para el Sonidista

	Criterio	Puntaje máximo
Experiencia general	1 punto por cada año adicional de experiencia general como sonidista	5
Experiencia específica	1 punto por cada año de experiencia específica grabación y edición de voz	5
	Total=	10 Puntos

15.2.

El oferente debe presentar toda la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos indicados en el numeral 5 (Perfil y Experiencia del Consultor) de los TDR y la experiencia general y específica solicitada.

Se elegirá el CV que obtenga el mayor puntaje.

Proforma de Contrato

Conste por el presente el contrato de locación de servicios que, al amparo del artículo 1764^o y siguientes del Código Civil Peruano, celebran, de una parte, LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA, Oficina de Perú, con domicilio en Avenida Pablo Carrquiry 410, San Isidro, Lima, Perú, debidamente representada por su Representante Permanente y Director, Señor Juan Carlos Ruíz Rodríguez, identificado con Carné N° 20183444, emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Perú, designado por la Secretaría General de la OEI, mediante Orden Interior N° 33/2022, a la que en adelante se denominará LA OEI y de la otra parte, el señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con DNI XXXXXXXXXXXXXXXX, RUC XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con domicilio electrónico: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX a quien en adelante se denominará EL LOCADOR, en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) es un organismo internacional de carácter gubernamental para la cooperación entre los países iberoamericanos en el campo de la educación, la ciencia- tecnología y la cultura.

En el marco de sus competencias, la OEI ha firmado un Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para ejecutar el proyecto: Fomento de las Habilidades Lingüísticas Indígenas de los Estudiantes (N° ATN/JO-19033-PE y ATN/JO-19034-PE).

En ese sentido, LA OEI requiere contratar los servicios de profesionales bajo la modalidad de locación de servicios a efectos de cumplir adecuadamente los compromisos asumidos por LA OEI derivadas de dicho Convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA: BASE LEGAL

El presente contrato se encuentra regido exclusivamente por sus términos, y de manera supletoria por los artículos 1764° al 1770° del Código Civil.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

En la fecha las partes han acordado celebrar el presente contrato a efectos de que, en forma independiente y no subordinada, EL LOCADOR brinde los servicios a LA OEI, con el objeto de desempeñarse como XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

En los Términos de Referencia, en adelante TDR, se detallan los requisitos, actividades y demás condiciones para la contratación de los servicios de la locación de servicios, los cuales forman parte del presente Contrato.

TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL LOCADOR

EL LOCADOR se obliga a presentar y cumplir los servicios con arreglo al presente contrato y a lo solicitado en los TDR, en calidad de independiente y según los requerimientos de tiempo que le demande, generándose la contraprestación establecida en su favor en la cláusula siguiente del presente Contrato.

EL LOCADOR se obliga a informar durante la ejecución del servicio de todo evento que podría afectar o afecte el normal desarrollo del mismo, para tal efecto debe tomar las acciones que correspondan oportunamente, informando a LA OEI.

CUARTA: FORMA DE PAGO

LA OEI pagará a EL LOCADOR conforme a las condiciones contempladas en los TDR que forman parte del presente Contrato.

EL LOCADOR es responsable del cumplimiento de las condiciones descritas a efectos que LA OEI pueda realizar el pago respectivo.

El monto total del pago incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes y servicios a contratar.

QUINTA: PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de la prestación del servicio y vigencia del presente contrato se realiza conforme a los TDR que forman parte del presente Contrato. A su vencimiento podrán ser prorrogados previo acuerdo escrito entre las partes.

SEXTA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO

LA OEI podrá resolver el presente Contrato, sin perjuicio de ejercer las acciones que correspondan, por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por suspensión, abandono total o parcial, o negativa a continuar con la prestación del servicio por parte de EL LOCADOR sin que haya vencido el plazo de preaviso relativo a su solicitud de resolución contractual y exista conformidad emitida por el/los responsable/s de la coordinación y la supervisión de las actividades, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por falta de capacidad técnica de EL LOCADOR para continuar con la prestación del servicio.
- c) Por incumplimiento o retraso injustificado de cualquiera de las obligaciones y/o prestaciones de EL LOCADOR en los plazos establecidos en el presente Contrato.
- d) Por ceder o subcontratar las obligaciones que asume EL LOCADOR mediante el presente Contrato, cuya resolución es automática.
- e) Si el monto acumulado de la penalidad por mora alcanzara el diez por ciento (10%) del monto del Contrato, cuya resolución es automática.
- f) Por comprobarse la existencia de prácticas prohibidas a las que se refiere las cláusulas séptima, octava y novena del presente Contrato, cuya resolución es automática.
- g) A solicitud debidamente justificada por parte de LA OEI.
- h) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- i) Por resolución total o parcial del Convenio, que en este caso la resolución del presente contrato es automática.

LA OEI, previa evaluación del desempeño de EL LOCADOR, se reserva el derecho de resolver este Contrato en caso de que EL LOCADOR durante el periodo de ejecución de la consultoría objeto del presente Contrato, no cumpla con los objetivos propuestos.

Asimismo, LA OEI podrá resolver el Contrato de forma unilateral o por causa de fuerza mayor o caso fortuito que impida alcanzar o desvirtúe el objeto del Contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto a EL LOCADOR.

Para efectos de la resolución del Contrato, LA OEI notificará a EL LOCADOR mediante correo electrónico o por escrito al domicilio consignado en el presente Contrato, precisando la causal incurrida y, en los casos que proceda, solicitándole la correspondiente subsanación en el plazo máximo de tres (3) días hábiles. Vencido dicho plazo sin que EL LOCADOR hubiera regularizado la situación, o cuando se trate de un incumplimiento no susceptible de subsanación, LA OEI procederá a declarar de manera automática la resolución del Contrato y a comunicarla directamente por escrito.

EL LOCADOR podrá solicitar por escrito a LA OEI la resolución del Contrato antes del vencimiento del plazo de prestación del servicio. Dicha solicitud deberá ser formulada y presentada con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario, debiendo indicar

en la misma de forma expresa el día de culminación efectiva de prestación del servicio, así como el Entregable Final con el cual se considera culminado sus servicios. Este entregable deberá ser presentado dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha que indica EL LOCADOR como fecha de culminación de su servicio.

En casos excepcionales, debidamente justificados y sustentados, EL LOCADOR podrá formular la solicitud de resolución del Contrato con exoneración del plazo de preaviso, debiendo cumplir con los mismos requisitos contemplados en el párrafo anterior.

En este supuesto, el pago final se efectuará en proporción al servicio de consultoría efectivamente prestado en el mes en que solicita la resolución contractual.

En caso de incumplimiento de EL LOCADOR con este procedimiento, LA OEI de advertir dicha situación podrá decidir que EL LOCADOR no sea considerado en sus contrataciones.

Se considerará incumplimiento si el BID o LA OEI consideran que el desempeño de EL LOCADOR, o las actividades realizadas por EL LOCADOR, afectan de cualquier manera las obligaciones contraídas por LA OEI derivadas de del Convenio, o si EL LOCADOR no cumple con cualquiera de las actividades descritas en los TDR, o con la entrega de los productos en el tiempo y condiciones esperadas indicados en los TDR. En estos casos, LA OEI comunicará el incumplimiento a EL LOCADOR y se resolverá automáticamente este Contrato.

En caso se resuelva el contrato por causa imputable a EL LOCADOR, LA OEI no reconocerá ningún tipo de indemnización o resarcimiento, quedando expedito el derecho de LA OEI a reclamar indemnización por el perjuicio originado ante la resolución del presente Contrato.

SÉPTIMA: INCOMPATIBILIDADES

EL LOCADOR no podrá comprometerse en actividades incompatibles con los propósitos de este Contrato o que pudieran afectar en alguna forma el cabal cumplimiento de sus TDR y obligaciones asumidas.

EL LOCADOR deberá evitar cualquier acción o pronunciamiento público que pudiera afectar adversamente los objetivos del Convenio o de LA OEI, en los que se enmarca este Contrato.

OCTAVA: TÍTULOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los títulos de propiedad, derechos de autor y derechos de cualquier naturaleza sobre el material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos, de manera exclusiva, a LA OEI.

La información obtenida por EL LOCADOR dentro del cumplimiento de sus obligaciones, así como sus informes y toda clase de documentos o materiales que produzca con relación a los servicios contratados por este documento, de todos los documentos e información a los que tenga acceso en la ejecución del servicio y las actividades que se ejecuten durante la ejecución del Convenio, tienen carácter confidencial y no pueden ser dados a conocer a terceras personas o divulgada sin autorización expresa y por escrito de LA OEI. Esta obligación permanece vigente aún después de la resolución o término del presente Contrato.

NOVENA: CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL LOCADOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente ofrecido, negociado o efectuado, cualquier beneficio o incentivo ilegal, ni tiene conflicto de intereses en relación con las obligaciones que desempeña en el presente Contrato y las obligaciones que haya

asumido LA OEI con la ejecución del Convenio. Asimismo, se obliga a cumplir con los documentos de gestión interna de LA OEI, que con la suscripción del presente Contrato EL LOCADOR declara haberlos recibido.

EL LOCADOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad, de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de terceros que tengan cualquier tipo de relación con EL LOCADOR o cualquier tipo de conducta que ponga en riesgo las obligaciones contraídas por LA OEI derivadas del Convenio.

DÉCIMA: PACTO DE NO SUBORDINACIÓN

Queda expresamente establecido que, por tratarse de labores no subordinadas, las prestaciones y contraprestación materia del presente contrato no generan efectos laborales, contributivos ni previsionales.

ONCEAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cuando en la ejecución o interpretación del contrato surja entre las partes una discrepancia no resuelta por la vía del acuerdo de partes, esta será resuelta mediante arbitraje institucional, según las reglas establecidas en la ley de la materia, renunciando recurrir a la vía judicial.

DOCEAVA: DOMICILIO

Las partes han declarado sus respectivos domicilios reales y virtuales en la parte introductoria del presente contrato, lugar donde se les entregará los avisos y notificaciones relacionados al contrato; constituye forma válida de notificación, el correo electrónico (domicilio virtual) consignado por EL LOCADOR, en la parte introductoria del presente contrato, autorizando a LA OEI a utilizar esta modalidad de notificación, la cual surte efectos con la acreditación de su remisión (fecha cierta) del mensaje.

La variación de los domicilios señalados deberá ser informada mediante comunicación escrita o correo electrónico con (10) diez días calendario de anticipación; el incumplimiento de esta condición no surtirá efecto legal, y cualquier notificación que se opere en su domicilio real y/o electrónico se entenderá como bien hecha surtiendo plenos efectos legales.

Una vez efectuada la notificación a través del correo electrónico, no será necesaria la notificación física del acto; no obstante, de producirse esta modalidad, no invalida la notificación por medio electrónico, computándose los plazos a partir de la primera notificación efectuada, sea bajo cualquier modalidad.

Es de responsabilidad de EL LOCADOR mantener activo y en funcionamiento el correo electrónico consignado en el presente contrato.

TRECEAVA: PACTO DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El presente contrato estará sujeto a la normativa local vigente en materia de protección de datos personales.

De conformidad con lo establecido en la normativa europea sobre protección de datos vigente en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, los datos personales aportados por el contratista podrán ser también tratados por la Secretaría General de la OEI con domicilio en Madrid (España) en C/Bravo Murillo 38 (CP 28015) con la finalidad de justificar el gasto y cumpliendo con lo dispuesto en la

normativa señalada. Este tratamiento se realiza a través de los datos del contrato que se suben a la plataforma de gestión de proyectos de la OEI y al sistema de planificación de recursos empresariales de la OEI (ERP), cuyos servidores se encuentran alojados en territorio de la Unión Europea, y a los cuales tendrán únicamente acceso las personas autorizadas por la Secretaría General.

Este tratamiento se realizará exclusivamente para la ejecución del contrato y los datos se conservarán el tiempo legalmente previsto para fines de archivo y auditoría. No se comunicarán dichos datos a terceros, salvo por obligación legal.

Del mismo modo, el contratista también podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y los de limitación u oposición al tratamiento a través de la dirección de correo electrónico: proteccion.datos@oei.int, acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

CATORCEAVA: DE LOS PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LA OEI

Nada de lo contenido en el presente contrato ni relativo al mismo será considerado como una renuncia a los privilegios e inmunidades de LA OEI, aprobadas por Ley N° 22714.

Redactado en dos ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto, que se firman en la ciudad de Lima el XXXXXXXXXXXXX

LA OEI

EL LOCADOR

JUAN CARLOS RUÍZ
RODRÍGUEZ

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE CONSULTOR SONIDISTA PARA APP

1. ANTECEDENTES

La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) es un organismo internacional de carácter gubernamental para la cooperación entre los países iberoamericanos en el campo de la educación, la ciencia- tecnología y la cultura.

En el marco de sus competencias, la OEI ha firmado un Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para ejecutar el proyecto: Fomento de las Habilidades Lingüísticas Indígenas de los Estudiantes (N° ATN/JO-19033-PE y ATN/JO-19034-PE).

2. BASE LEGAL

2.1. Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15.

3. OBJETO DEL SERVICIO

Contratar los servicios de un **LOCADOR** para que se desempeñe como sonidista para la APP en versión web y móvil (Android) para el proyecto: Fomento de las Habilidades Lingüísticas Indígenas de los Estudiantes (N° ATN/JO-19033-PE y ATN/JO-19034-PE).

4. ACTIVIDADES

El locador deberá cumplir las siguientes actividades:

- a. Coordinación con el desarrollador y los equipos de la OEI, BID y el Ministerio de Educación del Perú (Minedu) para el desarrollo de sus funciones.
- b. Asistir a reuniones de informe de progreso de actividades, pruebas y otras que solicite el desarrollador, la OEI, Minedu o el BID.
- c. Realizar labores de especialista de sonido para el desarrollo de la APP.
- d. Realizar pruebas de sonido en la APP.
- e. Entrega y presentación del producto entregable y producto final.
- f. Proporcionar los equipos necesarios para realizar su labor.
- g. Otras que indique el desarrollador y/o los equipos de la OEI, BID y el Minedu.

5. PERFIL Y EXPERIENCIA DEL CONSULTOR

EL LOCADOR que brinde el servicio deberá cumplir y acreditar los siguientes requisitos:

- a. Título de Ingeniero de Sonido o técnico sonidista.
- b. Experiencia general no menor de 5 años en el campo de su especialidad.
- c. Experiencia en grabación y edición de audio.

6. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR PARTE DE LA OEI

La OEI entregará al Consultor los insumos necesarios para el desarrollo de sus actividades.

7. PLAZO Y VIGENCIA

El plazo del servicio es indeterminado (se estiman 4 semanas de trabajo neto). Se inicia desde el día siguiente de la firma de contrato y culmina a la entrega del producto final.

8. MONTO, FORMA DE PAGO Y ENTREGABLES

El monto total del servicio es de hasta S/ 12,000.00 (Doce mil y 00/100 Soles), incluidos todos los impuestos de Ley.

Pago	Evento	Producto Entregable	Fecha de presentación del entregable
S/ 12,000.00	Conformidad del producto final	Informe que contiene el detalle, incluyendo los archivos en versión digital y editable de las actividades realizadas	Según coordinación con el desarrollador y OEI

El pago se abonará una vez cumplido el evento indicado en el cuadro anterior, previa entrega del informe de actividades correspondiente y del comprobante de pago (recibo por honorarios) y por el máximo de S/ 12,000.00 (Doce mil y 00/100 Soles) por todo el servicio.

9. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

Los derechos y obligaciones del Consultor están enmarcados en los presentes términos de referencia. En consecuencia, el Consultor no tendrá derecho a ningún beneficio, pago, subsidio o compensación por parte de LA OEI, adicionales a lo expresamente acordado en el presente documento.

El Consultor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de seis (6) meses hasta después de culminado sus servicios.

El Consultor no podrá ceder o subcontratar, parcial o totalmente, el presente Contrato o las obligaciones asumidas, sin autorización previa y por escrito de LA OEI.

El Consultor estará sujeto a un monitoreo y a una evaluación bajo los términos establecidos por LA OEI; pudiéndose aplicar otras evaluaciones que LA OEI establezca.

10. COMUNICACIONES Y COORDINACIONES

- Nombre y Teléfono del responsable del área usuaria de la contratación del servicio: Ing. Juan Carlos Ruíz Rodríguez (Representante permanente y director de la Oficina de Perú).

Email: juancarlos.ruiz@oei.int

Número de teléfono celular: +51977414846

- Nombre y Teléfono del técnico responsable del área usuaria de la contratación del servicio: Ing. Richard Casis Aguilar (Especialista de la Oficina de Perú).

Email: richard.casis@oei.int

Número de teléfono celular: +51999593828

Solo para efectos de comunicaciones y coordinaciones con la OEI, se consideran válidos y formales los siguientes medios de comunicación: Correo electrónico, WhatsApp, Google Drive, OneDrive, cartas y mensajes de texto.

11. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

EL LOCADOR se obliga a no divulgar, copiar y/o explotar total o parcialmente, la información a

OEI



Organización de Estados
Iberoamericanos

Organização de Estados
Ibero-americanos

la que tenga acceso durante el desarrollo de sus actividades, salvo consentimiento previo y expreso del contratante. Esta obligación permanecerá vigente no obstante el vencimiento o la terminación del servicio prestado.